



Corpoguajira

RESOLUCIÓN NO.

No 00132

DE 2018

(26 ENE 2018)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA ESTACION DE SERVICIO - E.D.S. LA FLORIDA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION - LA GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

CASO CONCRETO

Que mediante oficio de fecha 24 de Mayo de 2017, recibido en la Territorial Sur de esta Corporación con el radicado No. 436 presentado por la señora SOCORRO ANTONIA SUAREZ DE CAICEDO en condición de Representante Legal de la E.D.S. AUTOMOTRIZ LA FLORIDA, solicita se apruebe el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas para los fines pertinentes, con establecimiento ubicado en la Carrera 14 # 16 – 45 del Municipio de Distracción - La Guajira. Que anexo a la solicitud se incluyeron documentos necesarios para el trámite correspondiente.

Que atendiendo esta petición, la Dirección Territorial Sur emite Auto Nº 581 del 06 de Julio de 2017, avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada, ordenó al solicitante cancelar por concepto de los servicios de evaluación, trámite y la inspección ocular por parte de personal idóneo con el fin de evaluar la situación y conceptuar al respecto.

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada, y realizó visita de inspección ocular al sitio de interés en el Municipio de Distracción - La Guajira, procediendo a rendir el Informe Técnico No. 370.0971 con radicado del día 06 de Septiembre de 2017, en el que se establece lo siguiente:

(...)

VISITA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

La Estación De Servicio LA FLORIDA, está ubicada en la carrera14 N° 16-45 en el Municipio de Distracción- La Guajira y su Representante Legal es el señor SOCORRO SUAREZ DE CAICEDO.

La Estación de Servicios LA FLORIDA, es una empresa privada suscrita a la cooperativa multiactiva de introductores y comercializadores de hidrocarburos y sus derivados de los indígenas y no indígenas de la frontera Colombo-Venezolana AYATAWACOOP, dicha Estación De Servicio realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores a través de equipos que llenan directamente los tanques de combustibles y prestación de otros servicios.

La Estación de Servicio LA FLORIDA, cuenta con dos (2) tanques de almacenamiento, los cuales se desglosan en un (1) tanque de 2615 galones para ACPM y un (1) tanque de 5700 galones para gasolina, para lo cual consta de una (1) isla y dos (2) surtidores mecánicos para el expendio de combustible, los cuales al momento de la visita se encontraban instalados en la isla, siendo dotados

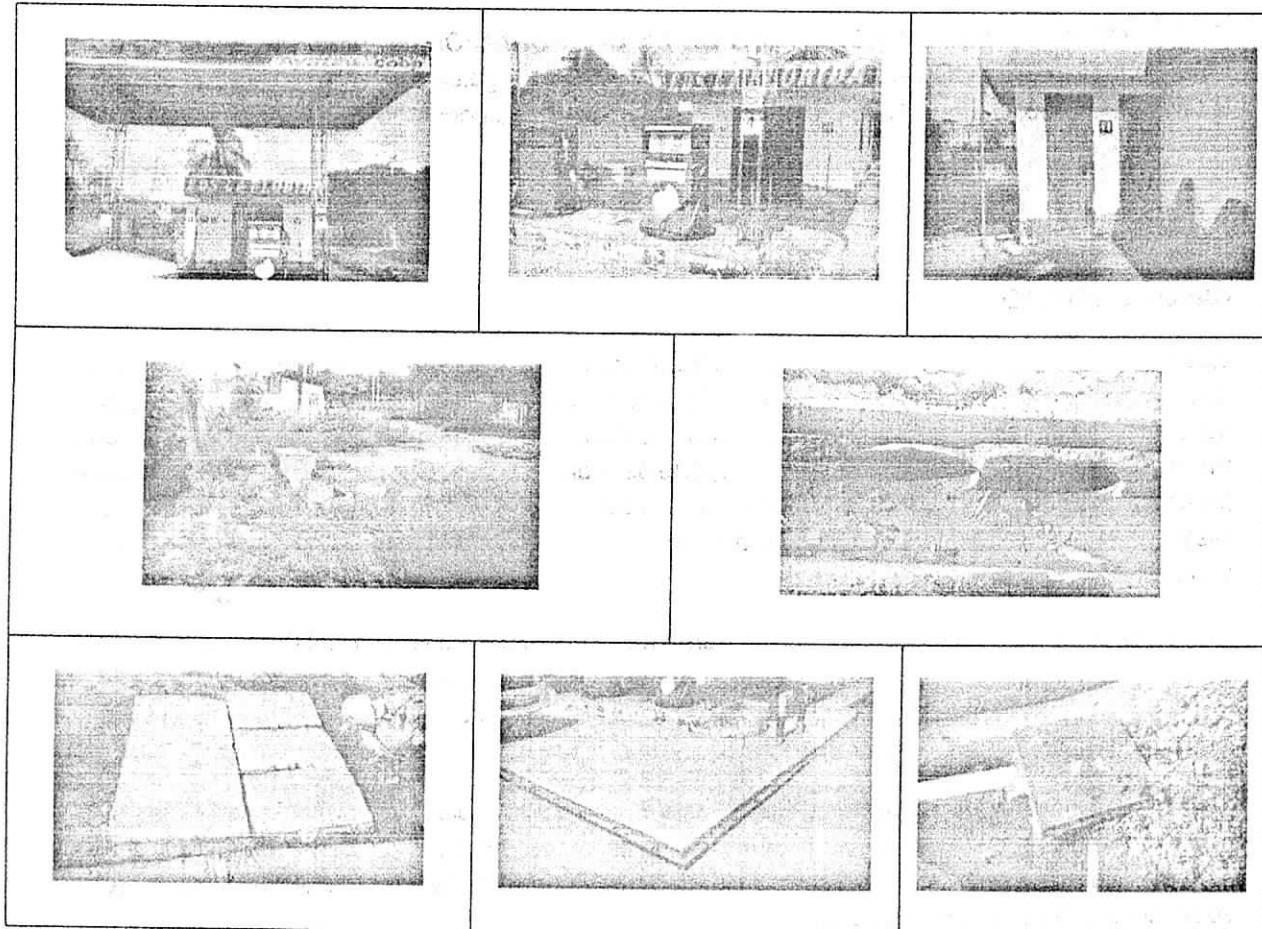
No 00132



con medidor de flujo numérico de alta presión y válvula de control anti derrame, encontrando también la construcción hecha en materiales destinada para la realización de los procesos administrativos derivados del objeto de la empresa.

A continuación, se deja constancia en registros fotográficos de lo encontrado en la Estación De Servicios La Guajira.

SOPORTE FOTOGRÁFICO



En el área comprendida por la estación no se denota presencia de derrame de hidrocarburos en la zona destinada para la comercialización del combustible, comprobándose ademas que dicha EDS LA FLORIDA se encuentra en funcionamiento y determinándose que dentro de las instalaciones no existe infraestructura destinada para el oficio de lavado de vehículos y para el cambio de aceite auto motor. La EDS solo cuenta con infraestructura para el almacenamiento y distribución de gasolina y ACPM al por mayor y al menudeo, y en estos momentos se encuentra en funcionamiento.

Los residuos sólidos producidos dentro de las instalaciones se determinan de bajo porcentaje, teniendo en cuenta que la afluencia vehicular en la EDS LA FLORIDA no se mantiene con flujo constante, lo que determina que el personal que utiliza el servicio no hace asentamientos por largo tiempo dentro de las instalaciones de la EDS. No obstante, los residuos producidos deben ser recogidos y ser llevados a los sitios donde la empresa recolectora de los mismos pueda tener la facilidad de hacer su recolección para el proceso de disposición adecuada de los mismos.

Para el manejo de las aguas residuales debe existir una conexión al alcantarillado Municipal o en su defecto un sistema de control de la misma, soportado con el requerido permiso de vertimiento.

La isla de distribución posee sistema de contención de accidentes, cuenta con estructura en hierro capaz de mitigar las eventualidades de este tipo que se puedan presentar, también cuenta con trampas de grasa, canales de drenaje para el control de derrames en el evento que exista. Al momento de la visita también se encontró la presencia de los extintores requeridos para la sofocación de posibles incendios en la EDS, y de esta manera garantizar la seguridad del personal que se encuentre en el sitio.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El documento denominado **Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la ESTACIÓN DE SERVICIO LA FLORIDA** ubicada en el Municipio de Distracción, Departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:

COMPONENTE ESTRATÉGICO.

INTRODUCCIÓN.

JUSTIFICACION.

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.

MARCO DE REFERENCIA

ALCANCES Y COBERTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE.

GENERALIDADES.

IDENTIFICACION DE AMENAZAS.

IDENTIFICACION DE VULNERABILIDADES.

IDENTIFICACION DE LAS VULNERABILIDADES DE LAS PERSONAS.

IDENTIFICACION DE LAS VULNERABILIDADES DE LOS RECURSOS.

IDENTIFICACION DE LAS VULNERABILIDADES DE LOS SISTEMAS Y PROCESOS.

IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS.

SUMINISTROS, SERVICIOS Y RECURSOS.

ESQUEMA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCION DE LAS CONTINGENCIAS.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

BASE DE DATOS.

BASE DE DATOS INTERNA.

BASE DE DATOS EXTERNA.

PROGRAMA DE CAPACITACION.

COMPONENTE OPERATIVO.

DEFINICIÓN DE PLAN OPERATIVO.

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO.

CONTIGENCIA DE FUGAS DE COMBUSTIBLE.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.

ACCIONES DE EMERGENCIA A DESARROLLAR.

REPORTE DE LA FUGA.

CONTIGENCIA DE DERRAMES SUPERFICIALES DE COMBUSTIBLE.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.

ACCIONES DE EMERGENCIA A DESARROLLAR.

REPORTE DEL DERRAME.

CONTIGENCIA DE INCENDIOS.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.

ACCIONES DE EMERGENCIA A DESARROLLAR.

REPORTE DEL INCENDIO.

CONTIGENCIA POR HURACANES.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.

ACCIONES DE EMERGENCIA A DESARROLLAR.

00132



Corpoguajira

REPORTE DE LA CONTINGENCIA POR HURACANES.

CONTINGENCIA POR TORMENTAS ELECTRICAS.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.

ACCIONES DE EMERGENCIA A DESARROLLAR.

REPORTE DE CONTINGENCIAS POR TORMENTAS ELECTRICAS.

CONTINGENCIA POR REVUELTAS.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.

ACCIONES DE EMERGENCIA A DESARROLLAR.

REPORTE DE CONTINGENCIAS POR REVUELTAS.

Con mayor relevancia se expondrá en el siguiente informe técnico los aspectos puntuales que describen las actividades y las acciones tomadas como importante en la Estación De Servicios LA FLORIDA.

CONSIDERACIONES TECNICAS.

El Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio es un documento que contiene indicaciones que garantizan condiciones de seguridad y de control a las diferentes eventualidades de impacto negativo a presentarse dentro de las instalaciones de la estación de servicio en cumplimiento de la naturaleza de sus funciones, por tanto dentro de lo establecido en el mismo debe plasmarse una cobertura y control total de los incidentes que probablemente se puedan presentar en el sitio, teniendo capacidad de predicción y reacción que pueda en determinado momento mitigar los impactos negativos bajo el marco de la protección de la integridad física de las personas y del componente ambiental que se encuentre dentro del área de influencia de la EDS.

ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO

De la evaluación y análisis de los riesgos del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio LA FLORIDA para la actividad de almacenamiento y distribución de Combustibles, se identificaron los siguientes Riesgos:

- ❖ Incendios
- ❖ explosiones
- ❖ escape de gas toxicó
- ❖ huracán
- ❖ inundación
- ❖ deslizamientos
- ❖ sequía
- ❖ accidentes de transito
- ❖ vendaval
- ❖ contaminación radiactiva
- ❖ falla estructural en planta física
- ❖ incendio forestal
- ❖ tormenta eléctrica
- ❖ Entre otros presentes en el documento.

Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la Estación De Servicio LA FLORIDA es de bajo porcentaje teniendo en cuenta que la afluencia vehicular y de personal no se extiende por largo tiempo y el proceso de estancia dentro de las instalaciones es relativamente corto y no existe flujo extendido en tiempo de manera constante, el goteo de combustible de los surtidores de considera una fuga que si bien es inflamable y puede convertirse en conato de incendio se determina como de baja frecuencia dada la concentración del derrame derivado de los mismos.

DESCRIPCION DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

Dentro de las descripciones encontradas dentro del Plan de Contingencia de la EDS LA FLORIDA, se puntualiza que dicha EDS no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, sus actividades solo están dadas a la comercialización de estos. Por lo cual la estación no cuenta con plantas de

cargue de hidrocarburos, no posee rutas ni frecuencias de transporte a nivel departamental y nacional.

ATENCION DE DERRAMES

Para este tipo de eventualidad o emergencia, la Estación De Servicio LA FLORIDA, cuenta con acciones y decisiones establecidas que facilitan de manera oportuna la atención a una emergencia de manera rápida y eficaz, estableciendo procedimientos básicos de la operación, bases y mecanismos de notificación de la emergencia.

Plan de Acción para el Control de Derrame de Combustible: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Suspender inmediatamente el flujo de combustible del carro tanque al tanque.
- ❖ Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de 30 metros del lugar del derrame.
- ❖ Suspender las operaciones de la Estación.
- ❖ Suspender el suministro de energía en el tablero de control
- ❖ Mantener al personal no autorizado lejos del área.
- ❖ Determinar hasta donde ha llegado el líquido en superficie y profundidad.
- ❖ Colocar extintores de polvo químico seco alrededor del área de derrame.
- ❖ Evitar que el producto fluya hacia alcantarillas o ductos subterráneos, usando diques o barreras de confinamiento o usando absorbentes para el producto.
- ❖ Descargar el combustible del tanque sobrellenado en una caneca de recolección, desde cualquiera de los surtidores que se abastecen del mismo, hasta cuando regresen al nivel de capacidad máxima.
- ❖ Cerrar herméticamente la caneca de combustible que se ha llenado y situarla en un lugar al aire libre y lejos de fuentes de ignición hasta cuando exista cupo en el tanque que permita almacenar este combustible.
- ❖ Recoger el combustible libre que se encuentre en la superficie de la estación con baldes o con material absorbente.
- ❖ Secar el combustible restante con arenas, trapos, aserrín, esponjas, absorbentes sintéticos.
- ❖ Si el derrame es de gran magnitud debe avisarse a los bomberos para que esparzan espuma contra incendio sobre el combustible y evitar así un posible incendio.

Si el derrame se produce por ruptura del tanque del carro se debe:

- No tratar de taponar los recipientes que contienen líquidos a presión o gases explosivos, mediante técnicas no seguras, ya que se pueden causar incendios o explosiones.
- Si dispone de masillas deben ser utilizadas para taponar el orificio. Es la forma más práctica de taponar orificios o fisuras.
- Para tapar el orificio, se debe usar un neumático inflado asegurado con bandas o tablas. Recuerde no martillar con un objeto metálico, ni con piedras que puedan producir chispas al contacto con otras superficies. Lo ideal es usar un mazo de madera o recubierto con caucho (neumático).
- Si no se puede taponar el orificio se debe recoger el combustible en recipientes temporales o construyendo estructuras de contención y recolección para evitar que el combustible llegue a las alcantarillas o aguas del sector.

Los demás descritos dentro del Plan de Contingencias.

Plan de Acción para Fugas de Combustible: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible.
- ❖ Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio.
- ❖ Determinar hacia donde se dirige la fuga.
- ❖ Notificar a los afectados
- ❖ Cercar el área e impedir el acceso a personas ajenas al equipo de emergencia.
- ❖ Eliminar posibles fuentes de ignición.
- ❖ No operar interruptores.
- ❖ No conectar ni desconectar enchufes, cables de extensión etc.
- ❖ Cortar la electricidad con el totalizador de la estación o botón de apagado de emergencia desde una fuente remota.
- ❖ Los demás contenidos dentro del documento.



Corpoguajira

No 132

Plan de Acción para Incendios y/o Explosiones: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Suspender de inmediato el suministro de combustible. Llamar a los bomberos.
- ❖ Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- ❖ Retirar los vehículos no incinerados.
- ❖ Si el incendio es en el Carro Tanque, se debe inmovilizar y usar los extintores, si el incendio no es controlado se debe aplicar agua para enfriar la cisterna.

Plan de Acción para Huracanes: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ❖ Cuando se inicien las lluvias intensas el personal dejara de operar de inmediato y, de ser necesario, se apagaran las maquinas que están siendo utilizadas y se dirigirá en primera instancia a los puntos de concentración.
- ❖ Identificación de los lugares que sean más seguros en la EDS.
- ❖ Tener siempre en la Estación de Servicio, un botiquín de primeros auxilios, una lampara sorda a prueba de explosión, un radio con baterías de repuesto suficientes.
- ❖ Concientizar a todo el personal para actuar si la emergencia se presenta cuando estén laborando.
- ❖ Interrumpir la energía eléctrica y el sistema de abastecimiento de combustible.
- ❖ Mantenerse lejos de ventanas u objetos colgantes que pudieran desprendese.
- ❖ Los demás contenidos dentro del documento.

PUNTOS DE CONTROL

En el estudio se evidencia como recomendación a la administración de la Estación De Servicios LA FLORIDA, establecer puntos de control en las siguientes áreas en mención:

- ✓ Zonas de Abastecimiento de Combustibles (Islas).
- ✓ Tanques de Almacenamiento.
- ✓ Área Administrativa

COMPONENTE INFORMATIVO

La Estación De Servicios LA FLORIDA, debe cumplir con lo establecido en el Plan de Contingencias en los temas referentes a Capacitación, Entrenamiento y Simulacro ante una emergencia, de todo el personal, así como la actualización constante del Directorio Telefónico interno y externo para garantizar la eficacia en la respuesta ante una posible eventualidad o emergencia que se presente en las instalaciones de la Estación De Servicio.

CONCEPTO TÉCNICO.

Revisada la información aportada por la ESTACIÓN DE SERVICIOS LA FLORIDA, se deja constancia que la EDS aporto suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación, y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos para afrontar el control de los mismos e implementar todas las acciones descritas en el documento "Plan de Contingencias Para El Manejo De Derrames De Hidrocarburos o Sustancias Nocivas".

Por todo lo anterior:

- Se considera viable aprobar el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio LA FLORIDA., ubicada en el Municipio de Distracción, Departamento de La Guajira.

(...)

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que, los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante la Ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales, entre los cuales se incluye: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

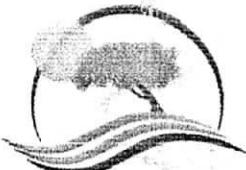
Que, de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece en su ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14. "Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General Encargado de CORPOGUAJIRA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas a la ESTACION DE SERVICIO - E.D.S. AUTOMOTRIZ LA FLORIDA Identificada con NIT: 26998572-9, con establecimiento ubicado en la Carrera 14 # 16 – 45 del Municipio de Distracción - La Guajira, solicitado por la señora SOCORRO ANTONIA SUAREZ DE CAICEDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.998.572 en su condición de Representante Legal, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



Corpoguajira

600132

ARTICULO SEGUNDO: La ESTACION DE SERVICIO – E.D.S. AUTOMOTRIZ LA FLORIDA, debe cumplir las siguientes obligaciones:

• Una vez entre en operación el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la EDS, esta deberá presentar un informe Semestral de las actividades realizadas, dicho informe contendrá como mínimo la siguiente información:

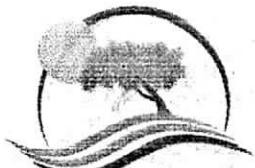
- Actividad o servicios prestados.
- Registros de capacitación del personal.
- Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cúbico y kg.
- Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del Expediente activo de la Estación De Servicio - E.D.S. AUTOMOTRIZ LA FLORIDA.

- La Estación De Servicio - E.D.S. AUTOMOTRIZ LA FLORIDA, en caso de que el producto de sus actividades genere residuos peligrosos deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como lo establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.
- CORPOGUAJIRA realizará el seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio - E.D.S. AUTOMOTRIZ LA FLORIDA, para lo cual efectuara los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la Estación De Servicio está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

además de lo anterior, con la finalidad de actualización y soporte de información:

- *Implementar cada una de las acciones planteadas en el Plan de Contingencia y adquirir todo los equipos, elementos y accesorios necesarios, que le permitan atender una emergencia cuando esta se presente.*
- *En caso de que algún producto de sus actividades genere residuos peligrosos, se debe contactar un gestor autorizado para realizar la disposición final de los residuos peligrosos e inscribirse en el Registro de Generadores Respel, así como lo establece el Decreto 4741 del 2005.*
- *En caso de presentarse una emergencia de derrame y exista afectación del suelo; la EDS debe proceder de manera inmediata a retirar el suelo contaminado y entregarlo a una empresa certificada para el manejo y disposición final del mismo y deberá remediar el sitio contaminado reemplazando con suelo fresco.*
- *Si su trampa de grasa utilizada como tratamiento de los residuos líquidos generados por el derrame de combustibles se encuentra conectada al sistema de alcantarillado, como primera instancia desconectarla y darle una manejo adecuado por medio de un gestor autorizado para la recolección y disposición final de los residuos sólidos (lodos contaminados) y los residuos líquidos (agua residual no domestica) Si la trampa de grasa se encuentra conectada a una poza séptica, deberá tramitar ante Corpoguajira el Permiso de Vertimiento.*



Corpoquajira

No 00132

- Si la trampa de grasa no tiene salida para la descarga a un punto final, se debe contar con un gestor autorizado para la recolección del agua residual proveniente de la trampa de grasa (residuos líquidos), con el fin de darle una adecuada disposición final.
 - Realizar mantenimiento a la trampa de grasa periódicamente, además garantizar la disposición adecuada o el aprovechamiento de los lodos o material arenoso.
 - Evitar que bajo ninguna circunstancia el combustible sea dirigido al sistema de alcantarillado o a ningún cuerpo de agua superficial o subterránea cercano y en caso de presentarse el derrame de combustible se deben colocar barrera anti-derrame para contener el mismo e igualmente establecer barreras naturales que eviten que este pueda contaminar el recurso hídrico.
 - Si por alguna eventualidad se presenta el derrame de combustibles, el cual es conducido por los canales perimetrales, luego pasan a la trampa de grasa quedando atrapados los residuos sólidos (lodos contaminados) y los residuos líquidos (agua residual no domestica), estos por presentar características de peligrosidad deberán ser entregados a una empresa especial de aseo autorizada para su disposición final.
 - CORPOGUAJIRA realizará el seguimiento a la ejecución de cada una de las acciones contempladas en el Plan de Contingencia y Emergencia de la Estación De Servicio Automotriz EDS LA FLORIDA, para lo cual efectuara los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que el establecimiento está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.
 - En caso de cesión del respectivo plan deberá dar aviso a la corporación con una antelación de 30 días.

ARTICULO TERCERO: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

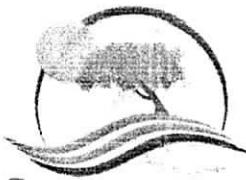
PARÁGRAFO: La ESTACION DE SERVICIO – E.D.S. AUTOMOTRIZ LA FLORIDA, deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo, así como con la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS, para lo cual efectuará los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO QUINTO: La ESTACION DE SERVICIO – E.D.S. AUTOMOTRIZ LA FLORIDA será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegare a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como de los daños o afectaciones a los recursos naturales del entorno.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la ESTACION DE SERVICIO – E.D.S. AUTOMOTRIZ LA FLORIDA, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.



Corpoguajira

No 00132

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de CORPOGUAJIRA, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha - La Guajira, a los

26 ENE 2018

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General Encargado

Proyectó: Luis Acosta
Aprobó: Eliumai Mazan